Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 3893

BUENOS AIRES, 06 JUL 2012

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-2085-12-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., solicita la Rectificación de la Disposición ANMAT Nº 0382/12, por la que se autorizó el cambio de titularidad a su favor de los Certificados de Especialidades Medicinales, consignados en el Articulo 2º de la mencionada Disposición.

Que dichos errores se consideran subsanables en los términos de lo normado por el Artículo 101 del reglamento aprobado por Decreto Nº 1759/72(T.O. 1991).

Que el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT Nº 01/04.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto Nº 1490/92 y Decreto Nº 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

DISPOSICIÓN N° 3893

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ARTICULO 1º.- Rectifíquese el articulo 2º de la Disposición ANMAT Nº 0382/12 del 19 de Enero de 2012, el que quedara redactado de la siguiente manera:"ARTICULO 2º.- Autorízase a la firma LABORATORIO ELEA S.A.C.I.F. y A., a contratar a las firmas LABORATORIOS PHOENIX S.A.I.C. y F., para que continúe elaborando las especialidades medicinales: NERVOBION FUERTE / TIAMINA MONOHIDRATO, PIRIDOXINA CLORHIDRATO, CIANOCOBALAMINA; NERVOBION FUERTE 10.000 / TIAMINA MONOHIDRATO, PIRIDOXINA CLORHIDRATO, CIANOCOBALAMINA; NEWPROD S.A.I.C., para que continúe elaborando las especialidades medicinales: ANEMIDOX INYECTABLE / ACIDO FOLICO, NICOTINAMIDA, TIAMINA CLORHIDRATO, PIRIDOXINA CLORHIDRATO, CIANOCOBALAMINA; DOLO-NERVOBION 10.000 / TIAMINA CLORHIDRATO, PIRIDOXINA CLORHIDRATO, CIANOCOBALAMINA. Y a la firma MERCK QUIMICA ARGENTINA S.A.I.C., para que continúe elaborando las especialidades medicinales: NERVOBION 5.000 / INDAPAMIDA; NERVOBION / INDAPAMIDA (GRAGEAS E INYECTABLE)".

ARTICULO 2º.- Practíquese la atestación correspondiente en el certificado Medicinal Nº 35.216, cuando el mismo se presente acompañado de la copia autenticada de la presente disposición.

ARTICULO 3º.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; remítase a la Dirección de Registro,

DISPOSICIÓN Nº 3893

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente Nº 1-0047-0000-2085-12-3
DISPOSICIÓN Nº: 3893
Dlv

Dr. OTTO A. ORSINGHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.